



Nombre del alumno: Anayely Fabiola Espinoza Alvayero

Nombre del profesor: Jose Armando Espinoza

Licenciatura: Arquitectura

Materia: COSTOS Y PRESUPUESTOS

PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del trabajo: MAPA CONCEPTUAL

Ocosingo , Chiapas a 12 de Marzo del 2021

MARCO NORMATIVO DE PRECIOS UNITARIOS

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen:

I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;

Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; Fracción reformada DOF 28-05-2009

LEY DEL IMSS Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado. Artículo 5. La organización y administración del Seguro Social, en los términos consignados en esta Ley, están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de integración operativa tripartita, en razón de que a la misma concurren los sectores público, social y privado, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual tiene también el carácter de organismo fiscal autónomo.

Artículo 6. El Seguro Social comprende:

I. El régimen obligatorio, y

II. El régimen voluntario.

LEY DE INFONAVIT Artículo 1o.- Esta Ley es de utilidad social y de observancia general en toda la República.

Artículo 2o.- Se crea un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina "Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", con domicilio en la Ciudad de México.

Artículo 3o.- El Instituto tiene por objeto:

- I.- Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda;
- II.- Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para:
 - a).- La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas,
 - b).- La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y
 - c).- El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores;
- III.- Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores; y

DEFINICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

El artículo 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas define como Precio Unitario:

"ARTICULO 185.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario: El importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad.

LEY FEDERAL DE TRABAJO El trabajo digno o decente también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva. Se tutela la igualdad sustantiva o de hecho de trabajadores y trabajadoras frente al patrón.

La igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el cceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres.

PARADIGMA DE LOS COSTOS UNITARIOS

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, así como con los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Lo anterior, de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia o entidad.

PARADIGMAS DEL COSTO UNITARIO Y TOTAL
Costo TOTAL Este Paradigma expresa que el Costo Unitario es el cociente del Costo Total entre la Cantidad. Por la incorporación de la Planeación y Programación, la explosión de insumos en este Paradigma arroja cifras enteras y múltiplos de unidades comerciales. La Planeación deberá tomar en cuenta el 100% de los conceptos.

En la Programación deben puntualizarse los conceptos de duración, secuencia y también el traslape de éstas. Indudablemente los criterios para asignar rendimientos y fuerza de trabajo son el puente principal hacia la Presupuestación. Por otra parte, en la Programación deberán tomarse en cuenta la Nivelación de Recursos y su Redondeo. Y así desembocar en una buena ruta crítica hacia la interpretación de las gráficas de Gantt.